

La Ley Orgánica de Tierras Rurales y Territorios ancestrales del 2016 establece en el artículo 50: "No se permitirá el avance de la frontera agrícola en los páramos a partir de los 3300 metros sobre el nivel del mar."

EN 10 AÑOS DE PRODUCCIÓN

AGRICULTURA
CONVENCIONAL

AGROECOLOGÍA

FONAG
FONDO PARA LA PROTECCIÓN DEL AGUA